

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.03.P002.F001
	DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN		VERSIÓN 005

Santiago de Cali, 25 de marzo de 2026.

HERNÁN ALVAREZ ARCE.
 Profesional Universitario IV.
 Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios.

ASUNTO: Designación supervisor de contrato

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la normativa aplicable, de manera cordial le informo que ha sido designado para que realice funciones como supervisor del siguiente contrato:

Nombre del contratista	UNIÓN TEMPORAL AURORA - SURAMERICANA - ALLIANZ - HDI - SANTIAGO DE CALI.
Nº de contrato	4181.010.26.1.431-2026.
Objeto contractual	Adquirir el plan general integral de pólizas de seguros del Distrito de Santiago de Cali, con la finalidad de amparar y proteger a las personas, los activos e intereses patrimoniales, los bienes muebles e inmuebles de su propiedad y de aquellos por los que sea o llegare a ser legalmente responsable, o le corresponda asegurar en virtud de disposición legal o contractual.
Fecha de aprobación de póliza (si aplica)	N/A
Nº de Registro presupuestal de compromiso RPC	4500410464
Fecha Registro presupuestal de compromiso RPC	25-03-2026.

Así mismo, me permito recordar las siguientes funciones generales que como supervisor le corresponden, señaladas en el referido contrato.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.03.P002.F001
	DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN		VERSIÓN 005

- a. Colaborar con el contratista para la correcta ejecución del objeto del contrato.
- b. Verificar que el contratista cumple las obligaciones previstas en el contrato.
- c. Determinar de acuerdo con los procesos y procedimientos, la oportunidad en que el contratista debe realizar las actividades contratadas.
- d. En caso de incumplimiento por parte del contratista de cualquiera de sus obligaciones contractuales, adelantar los trámites necesarios para la aplicación de sanciones contractuales a que haya lugar.
- e. En los eventos de adición, prórroga, cesión o cualquier modificación del contrato, solicitar el trámite respectivo con anticipación a la fecha del vencimiento del contrato para el caso de las adiciones o a la fecha en la cual pretende suscribir el documento para el caso de las modificaciones.
- f. Exigir al contratista junto con el informe de actividades, los soportes de pago correspondientes a los aportes a los sistemas de pensión, salud y ARL, de acuerdo con lo estipulado por las normas vigentes.
- g. Expedir mensualmente el/los Informe(s) de Supervisión que detalle el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista. En el evento en que se observe algún tipo de inconsistencia sobre los aportes de seguridad social, el supervisor deberá adelantar las acciones a que haya lugar, de conformidad con la normativa vigente.
- h. Suscribir con el ordenador del gasto y el contratista, las correspondientes actas contractuales a que hubiere lugar y remitirlas al área correspondiente.
- i. Informar oportunamente al ordenador del gasto sobre las novedades que se presentan durante la ejecución del contrato.
- j. Verificar de manera conjunta con el contratista, una vez se compruebe la respectiva afiliación a la Administración de Riesgos Laborales (ARL), aprobación de garantías cuando aplique, emisión del RPC y demás requisitos de legalización y ejecución del contrato, si el acta de inicio requiere ajustes.

Adicionalmente, le son asignadas las siguientes funciones específicas (si aplica).

- a. Expedir la Nota de obertura dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la adjudicación, pero antes de la fecha de inicio de vigencia de las pólizas.
- b. Expedir las pólizas objeto del contrato y demás documentos a que esté obligado el contratista de manera pronta y oportuna, cumpliendo con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
- c. Manejar la información en forma sistematizada conforme a los requerimientos del DISTRITO ESPECIAL, garantizando información ágil y oportuna.
- d. Presentar informe mensual de siniestros o cuando la Entidad requiera informes



 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.03.P002.F001
	DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN		VERSIÓN 005

sobre el comportamiento de las pólizas, reclamaciones, beneficiarios de la póliza, actividades de divulgación de la póliza y los demás que le solicite el DISTRITO ESPECIAL de acuerdo con sus necesidades con un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha en que se realiza la solicitud.

- e. Pronunciarse dentro de un plazo no mayor a un mes, sobre la existencia o no de cobertura en cada uno de los siniestros que se les presenten.
- f. Pagar el valor de las indemnizaciones dentro del plazo legal o el convenido contractualmente.
- g. Entregar copias o duplicados de las pólizas cuando el DISTRITO ESPECIAL lo solicite, sin ningún costo para el Distrito.
- h. No solicitar documentos, que no fueron indicados en la propuesta, aún en caso de que los mismos hagan parte de su sistema de gestión de calidad, para efectos de trasladar o entregar los recursos derivados de una indemnización.
- i. Cuando lo solicite el DISTRITO ESPECIAL, acordar los cambios en las condiciones de contratación que sean benéficas para el DISTRITO ESPECIAL.
- j. Dar respuesta a las inquietudes que se presenten, ya sea de manera directa o a través del intermediario, en un plazo no mayor a 5 días hábiles.
- k. Cumplir con los requerimientos contenidos en el Anexo de condiciones técnicas básicas obligatorias.
- l. Ejecutar el objeto del contrato en los términos previstos en la oferta presentada en la convocatoria pública.
- m. Informar inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligar al ASEGURADOR a omitir algún acto o hecho que le competa o que resulte determinante para el adecuado cumplimiento del presente contrato.
- n. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada o a la que tenga acceso para el desarrollo del objeto del contrato.
- o. El asegurador, con acompañamiento del intermediario de seguros, deberá realizar un (1) programa de capacitación, para los servidores públicos que designe la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios, relativo a los alcances de los amparos, exclusiones, garantías, así como sobre el procedimiento para el trámite de reclamaciones, en las pólizas de seguro adjudicadas, bajo las siguientes condiciones. La capacitación debe realizarse con una intensidad horaria mínima así:

Grupos/ Lotes	RAMOS	Intensidad
------------------	-------	------------

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN	MAJA01.04.03.P002.F001	
		VERSIÓN	005

Grupo No. 4.	Vida Grupo Servidores Públicos		
	Vida Grupo - Alcalde, Personero, Concejales		
	Vida Grupo Comuneros o Ediles	10 HORAS	
	Accidentes Personales Alcalde, Personero, Concejales		
	Accidentes Personales Estudiantes		
	Vida Grupo No Contributivo (Incapacidades Temporales)		

- p. El asegurador deberá enviar al distrito Especial de Santiago de Cali una terna de ajustadores con personal regional para cada uno de los siniestros que lo requiera, y será el Distrito Especial de Santiago de Cali quien acepte dicha terna y elija el ajustador. En caso de que el Distrito Especial de Santiago de Cali no estar conforme con la terna presentada, la aseguradora deberá presentar una terna diferente.
- q. Las demás que se le asignen, relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de seguro y con la póliza que lo instrumenta.

Es importante recordar que como supervisor no tiene autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones o deberes que emanen del contrato suscrito, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en el mismo. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al contratista que impliquen modificaciones a los términos de este contrato.

Las órdenes o instrucciones que imparta como supervisor deberán realizarse por escrito a través de un medio de comunicación oficial.

Con el fin de tener un mayor control sobre la ejecución del contrato, se tiene como apoyo a la supervisión a **JOSÉ GABRIEL SANCHEZ BRAVO**.

Como apoyo a la supervisión tiene las siguientes responsabilidades:

- Revisar los informes de siniestralidad allegados por el intermediario.
- Ingresar en la base de datos las Resoluciones de pago de primas y de inclusión y exclusión.
- Realizar seguimiento periódico a la ejecución del presente contrato de acuerdo con las obligaciones contenidas en el.

Se entregan los siguientes documentos:

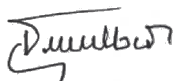
 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.03.P002.F001
	DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN		VERSIÓN 005

Descripción	Recibido		Observación
	Sí	No	
Pólizas que integran el Programa de Seguros contratado por el Distrito Especial de Santiago de Cali.	X		

Adicionalmente puede solicitar al equipo estructurador copia de los documentos del proceso de contratación que considere necesarios para el adecuado ejercicio de sus funciones o acceder a los mismos a través de la página web www.colombiacompra.gov.co con el proceso de selección Licitación Pública No. 4181.010.26.1.364-2026.

En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones contempladas en Normativa vigente.

Cordialmente,

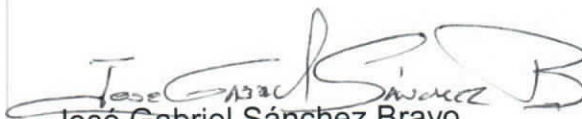


NORALBA GARCIA MORENO.
Director Técnico
Unidad Administrativa Especial de
Gestión de Bienes y Servicios

Notificado:



Hernán Álvarez Arce.
Profesional Universitario IV.
Fecha:



José Gabriel Sánchez Bravo.
Contratista.
Fecha: